

N° : 32-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de febrero del 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 1217-2023-GRM-PERPG/GEINFRA-E.OP&MA/JPPA, Informe N° 070-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/IO-PGT, Informe N° 234-2023-JJQH-I-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 033-2023-GRM/PERPG-GG/GEINFRA-FJFCH-IO, Informe N° 034-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/FTMGFVM-IO-RJA, Informe N° 059-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/FTCMMCCA-IO-RJA, Informe N° 143-2023-GRM/PERPG-GEINFRA-SSTIHPG I/I-RHFP, Informe N° 67-2023-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-GJMA, Acta N° 040-2023-GRM-PERPG-CD, Memorandum N° 021-2024-GRM/PERPG-GG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N.º 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N.º 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N.º 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N.º 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-aº del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece: "Artículo 33.- Los operadores de infraestructura hidráulica pública 33.1 Los operadores de infraestructura hidráulica pública son las entidades, públicas o privadas, que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: Regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua (...). Artículo 34.- Operación de infraestructura hidráulica 34.1 La operación de infraestructura hidráulica mayor se refiere a la función que cumplen los operadores para la prestación de servicios de regulación, derivación y conducción de agua desde una fuente natural hasta los sistemas de infraestructura hidráulica menor (...). Artículo 35.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica. 35.4 Elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y de desarrollo de infraestructura hidráulica, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca para su aprobación por la Autoridad Administrativa del Agua (...). Artículo 37.- Operación de la infraestructura hidráulica mayor 37.1 La infraestructura hidráulica mayor a cargo del gobierno nacional y la transferida a los gobiernos regionales, es operada por los proyectos especiales o las juntas de usuarios teniendo en cuenta las exigencias técnicas, económicas, sociales y ambientales que emita la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Reglamento de Operación de Infraestructura Hidráulica (...)"

Que, asimismo el Reglamento de Operadores de Infraestructura hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, establece: "Artículo 3. Del Operador de Infraestructura hidráulica 3.1 El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico. El Operador de Infraestructura hidráulica implementa acciones que permita el control técnico-administrativo de las actividades que desarrollan para atender oportunamente las solicitudes y reclamos que presenten los usuarios de agua. 3.2 El gobierno nacional o los gobiernos regionales a través de los proyectos especiales o unidades ejecutoras ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor". En cuanto a la regulación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH, establece: "Artículo 4. Capacidad técnica, financiera y organizativa del Operador 4.1 El Operador debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación de El Servicio, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Para tal efecto debe contar con los instrumentos técnicos que se indican a continuación: (...) d) Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), según los formatos del Anexo D (...). Artículo 25. Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 25.1 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el Operador para

N° : 32-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de febrero del 2024

prestar El Servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo con la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua. 25.2 En el POMDIH se implementa las metas anuales establecidas del PMI. 25.3 El financiamiento del POMDIH comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros. 25.4 Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y a las inversiones establecidas en el PMI (...). Artículo 27.- Forma y Oportunidad de Prestación del POMDIH 27.1. El POMDIH es elaborado por el Operador y presentado a la ALA para su evaluación y aprobación”.

Que, mediante Informe N° 1217-2023-GRM-PERPG/GEINFRA-E. OP&MA/JPPA de fecha 03 de octubre del 2023, el Especialista en Operación y Mantenimiento recomienda gestionar a la Gerencia de Infraestructura la formulación del PMDIH 2024.

Que, mediante Informe N° 070-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/IO-PGT de fecha 26 diciembre del 2023 el Inspector de obra Ing. Payton Gómez Torres, concluye que ha procedido con verificar y cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-A-2027-GG-PERPG-GRM/OPP; por lo que, remite la aprobación de la Ficha Técnica “Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas”, con un presupuesto de S/. 6'954,476.26.

Que, mediante Informe N° 234-2023-JJQH-I-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de diciembre del 2023 el Ing. Jaime J. Quispe Hinojosa, establece que habiendo revisado y evaluado otorga conformidad y remite la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande PERPG, Región Moquegua 2024”, con un presupuesto de S/. 4'339,897.15.

Que, mediante Informe N° 033-2023-GRM/PERPG-GG/GEINFRA-FJFCH-IO de fecha 27 de diciembre del 2023 el Ingeniero Franco Javier Feliciano Chambilla aprueba el Expediente Técnico correspondiente a la Ficha Técnica “Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica y Terrenos de Reserva del Proyecto Especial Regional Pasto Grande” conforme a la Directiva N° 001-A-2017-GG-PERPG-GR/OPP con un presupuesto de S/. 1'025,333.65.

Que, mediante Informe N° 034-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/FTMGFVM-IO-RJA de fecha 13 de noviembre del 2023 el Inspector de la Ficha Técnica Ing. Reynaldo Jiménez Alvarado señala que habiendo realizado la revisión y evaluación cumple con la directiva vigente y RNE; por lo que, otorga conformidad y remite la Ficha Técnica “Mantenimiento de Galerías Filtrantes en el Valle de Moquegua 2024” con un presupuesto de S/. 794,186.00.

Que, mediante Informe N° 059-2023-GRM/PERPG/GEINFRA/FTCMMCCA-IO-RJ de fecha 14 de diciembre del 2023 el Inspector de Ficha Técnica Ing. Reynaldo Jiménez Alvarado establece que efectuó la revisión y evaluación de la presente Ficha Técnica de “Control, Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad de Agua” la cual cumple con la estructura técnica mínima para una ficha técnica según directiva vigente y RNE; por lo que, otorga conformidad a la referida ficha técnica con un presupuesto S/. 1'251,300.38.

Que, mediante Informe N° 143-2023-GRM/PERPG-GEINFRA-SSTIHPG I/IRHFP de fecha 27 de diciembre del 2023 el Inspector Ing. Rene Heradio Flores Pauro aprueba y remite la Ficha Técnica “Seguridad y Salud en el Trabajo de la Infraestructura Hidráulica Pasto Grande” con un presupuesto de S/. 735,495.13.

Que, mediante Informe N° 329-2023-GRM/PERPG-GG/OPP de fecha 08 de noviembre del 2023, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto C.P.C. Juan Ramón Samatelo Huacho señala: “Que, mediante documento de referencia el Gerente de Infraestructura solicita el Presupuesto Institucional de Apertura para Elaborar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2024 (...) Según reporte de ASIGNACION DE PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS FISCALES 2024 – 2025 – 2026 / POR UNIDAD EJECUTORA, ESTRUCTURA PROGRAMATICA A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTO, remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, asignan un presupuesto de S/ 8,676,293.00 soles para el proyecto con CUI N° 2002178 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, correspondiente al año 2024”

N° : 32-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de febrero del 2024

Que, mediante Acta N°040-2023-GRM-PERPG-CD de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2023, el Consejo Directivo del PERPG arriban al ACUERDO N° 59 "Disponer la Aprobación del Plan Operativo, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2024, a través de las siguientes Fichas Técnicas:

N°	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO
01	Ficha Técnica "Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones conexas"	6'954,476.26
02	Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande"	4'339,897.15
03	Ficha Técnica "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica y Terrenos de Reserva del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"	1'025,333.65
04	Ficha Técnica "Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua -2024"	794,186.00
05	Ficha Técnica "Control, Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad del Agua"	1'251,300.38
06	Ficha Técnica "Seguridad y Salud en el Trabajo de la Infraestructura Hidráulica Pasto Grande"	735,495.13
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>15'100,687.57</b>

Que, conforme a la revisión y antecedentes; y, teniendo en cuenta que el PERPG, ejerce el rol de operador de la Infraestructura Hidráulica mayor, y en dicha condición debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación de sus servicios, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Asimismo, debe contar con su Plan de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH, como instrumento técnico para llevar a cabo eficientemente sus funciones, máxime cuando fue aprobado por el Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande mediante acuerdo N°59.

Que, teniendo presente el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, se regula la eficacia anticipada del acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En donde, el mismo cuerpo de normas legales, regula en el segundo párrafo de su numeral 7.1 que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros". En tal sentido, atendiendo a la naturaleza de acto de administración interna que tiene el acto que aprueba la Ampliación de plazo N° 14, y, siendo que, se solicita el mismo con una vigencia desde el 02-01-2024, advirtiéndose que su emisión no afectaría normas de orden público ni a terceros, corresponde su emisión con eficacia anticipada.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2023-GR/MOQ, del 27 de abril de 2023 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal I) del Artículo 9º del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2024, del Proyecto Especial Pasto Grande, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N° : 32-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de febrero del 2024

N°	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO
01	Ficha Técnica "Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones conexas"	6'954,476.26
02	Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande"	4'339,897.15
03	Ficha Técnica "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica y Terrenos de Reserva del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"	1'025,333.65
04	Ficha Técnica "Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua -2024"	794,186.00
05	Ficha Técnica "Control, Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad del Agua"	1'251,300.38
06	Ficha Técnica "Seguridad y Salud en el Trabajo de la Infraestructura Hidráulica Pasto Grande"	735,495.13
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>15'100,687.57</b>

y, debe computarse con eficacia anticipada, debiendo tener vigencia desde el 02 de enero del 2024.

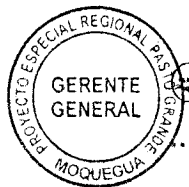
**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión de la presente resolución a la Administración Local del Agua.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la ejecución del POMDIH está sujeto a la asignación presupuestal que hará la Oficina de Planificación y Presupuesto para cada ficha técnica.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola y Órgano de Control Institucional del PERPG.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. JAVIER ROMERO LUNA  
GERENTE GENERAL